

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.190

Madrid, 30 de septiembre de 2016

Año 164 - Núm. 18

Sumario

EDITORIAL

De la Administración electrónica al teletrabajo	1995
---	------

CONSULTAS

226. BIENES Y PATRIMONIO.— La escritura y la inscripción en el Registro tienen carácter constitutivo y sin ellas no hay donación	1997
227. CONTRATACIÓN LOCAL.— Interpretación práctica de la DA 34ª TRLCSP	1999
228. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Régimen disciplinario.— No se puede incoar expediente disciplinario por no atender la resolución expresa extemporánea ..	2002
229. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Titulación para el acceso a plaza de técnico	2004
230. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).— En caso de regularización catastral, es necesario la notificación del nuevo valor antes de aprobar la liquidación del IBI	2006
231. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).— Si el Ayuntamiento no actúa como empresario o profesional a efectos del IVA, no puede emitir factura	2007
232. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— No existe limitación legal a la publicación de los sueldos privados de los concejales	2009
233. ORDENANZAS MUNICIPALES.— Trámite de consulta, información pública y audiencia en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales	2011
234. POLICÍA MUNICIPAL.— ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades municipales.— Posibilidad legal de creación de una mancomunidad para la prestación de servicios de policía local	2012
235. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Límites en los presupuestos participativos	2015
236. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Las notificaciones en materia tributaria se deberán practicar preferentemente por medios electrónicos	2016
237. PROPIEDAD INTELECTUAL.— Reclamación de tarifas por una entidad gestora a un Ayuntamiento por la proyección de películas en un cine de verano	2018
238. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Mercados.— Título jurídico para la explotación de matadero sobre un bien demanial	2019
239. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Efectos de la recepción tácita de las obras de urbanización acordada en sentencia judicial	2021
240. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Reactivación de un programa de actuación integrada aprobado solo por una de las dos empresas adjudicatarias del mismo	2023

OPINIÓN

- **Actualidad**

Lectura rápida de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <i>Antonio Cano Murcia</i>	2025
Plazos y términos en la Ley 39/2015. <i>Antonio Cano Murcia</i>	2034

Novedades en el ejercicio de la potestad reglamentaria tras las Leyes 39/2015 y 40/2015. *Antonio REINOSO CARRIEDO* 2035

- **Colaboraciones**

La selección del director gerente en las sociedades mercantiles de capital íntegramente local. *Bernardo OSCA FUERTES* 2042

Nuevo plazo de prescripción de las órdenes de restauración de la legalidad urbanística tras la modificación del artículo 1964 del Código Civil operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Santiago NANDÍN VILA* 2051

Delimitación de competencias en materia de movilidad urbana sostenible. *Juan Antonio CAÑETE SÁNCHEZ* 2056

- **Comentarios de Jurisprudencia**

El IBI en los inmuebles adscritos. *Beatriz MORENO SERRANO* 2066



ZONA LOCAL

- **Observatorio de transparencia**

Órganos de control en materia de transparencia. Tipología y experiencias en el ámbito local. *M.ª Concepción CAMPOS ACUÑA* 2071

- **Práctica Local**

Modelos para la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (I). *Antonio CANO MURCIA* 2080

- **Agenda Local** 2088



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 2099

- **Reseñas Legislativas** 2106

- Foto portada: Ayuntamiento de Pontevedra

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

silviaballesteros@wolterskluwer.com

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).